

Lanús, 17 de mayo de 2021.

Decreto Nº 1.320.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Nº S-91.559/2020; el Decreto N° 3210/2019; el Convenio celebrado con la Fundación “Generación 2025” referente al curso de “Programador”; el Acuerdo Específico celebrado con la Fundación “Generación 2025”; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 3.210/2019, de fecha 21 de agosto del año 2019, se declara de Interés Municipal el programa denominado “Programando la Inclusión” y las actividades llevadas adelante por la Fundación Generación 2025, en el barrio de Villa Jardín, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 2.424/2020 de fecha 24 de noviembre del año 2020, promulgó la Ordenanza N° 13.073;

Que, con fecha 26 de abril del corriente año, se firmó el Acuerdo Específico celebrado con la Fundación “Generación 2025”;

Que, por el mencionado Acuerdo Específico, la referida Fundación, dictará un curso de programador, compuesto por 2 (dos) módulos (Formación para el trabajo y Formación Técnica), por un período de 7 meses, brindando 5 clases semanales de 3 horas cada una, de lunes a viernes. El curso se realizará para un máximo de 150 personas, de las cuales las primeras 50 que se inscriban, serán absorbidas en forma gratuita por la Fundación y los restantes 100 inscriptos serán abonados por la Municipalidad de Lanús;

Que, la Municipalidad de Lanús se obliga a abonar a la Fundación la suma de \$ 170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL) mensuales, por los servicios detallados precedentemente, durante el período comprendido entre el mes de mayo a noviembre, inclusive, del año en curso, ascendiendo a las suma total \$ 1.190.000 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió su dictamen al respecto;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 1.190.000 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL), correspondiendo el pago de \$ 170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL) mensuales, durante el período comprendido entre el mes de mayo a noviembre, inclusive, del año 2021, en virtud del Convenio suscripto entre la FUNDACION GENERACIÓN 2025, CUIT N° 30-71629767-1 y la Municipalidad de Lanús.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma mencionada en el artículo 1° a favor de la FUNDACION GENERACIÓN 2025, CUIT N° 30-71629767-1, con cargo a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.05.17
10:55:49 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.17
14:41:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.17 13:10:15
-03'00'